

INFORME DE SECRETARÍA: A despacho del señor juez el presente asunto, informando que el apoderado de la parte demandante allega la constancia de pago de registro de la medida cautelar decretada en este asunto y solicita se ordene el decomiso del bien. Sírvasse proveer.

Cali, 9 de diciembre de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 4068

Santiago de Cali, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro de la presente demanda, el apoderado del demandante solicita se ordene el decomiso del vehículo de placa JRT-748, sin embargo, no aporta el certificado de tránsito donde conste que la medida decretada surtió efecto, por tal razón, se le requerirá para que allegue el documento aludido.

En consecuencia, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

ÚNICO.- REQUERIR a la parte demandante para que allegue el certificado de tránsito donde conste el registro del embargo decretado sobre el vehículo de placa JRT-748, conforme a lo expuesto en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ**

R.

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 018

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5e656852a7d916977d62dee9a0266a2441c2522230811dce09c4056b97f5d1f**

Documento generado en 09/12/2021 12:05:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>